

W 39

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Resolución de Alcaldía N° 376-2019-MDT-A.

Tambogrande, 28 de Marzo de 2019

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2176-2019, de fecha 25 de febrero del 2019 que contiene el Informe N° 002-2019, de fecha 25 de Febrero del 2019, presentado por el Vicepresidente Distrital de Rondas Campesinas de Tambogrande Sr. German Juárez Ramos; Informe N° 0163-2019-MDT-OPC-J, de fecha 27 de Febrero del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana; Informe N° 372-2019-MDT-GAJ, de fecha 11 de Marzo del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; MEMORÁNDUM N° 243-2019-MDT-GM, de fecha 12 de Marzo del 2019, emitido por la Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 002176-2019, de fecha 25 de febrero del 2019 que contiene el Informe N° 002-2019, de fecha 25 de Febrero del 2019, el Sr. German Juárez Ramos, en calidad de Vicepresidente Distrital de Rondas Campesinas, solicita el reconocimiento de su Institución Pública y del delegado Pleno de nombre Sr. Víctor Manuel Silupu García y delegado Accesorio Sr. Luis Gerardo Rosas Carmen, el mismo que fue elegido mediante Asamblea General de fecha 22 de Febrero del 2019, cuya vigencia será a partir del Acta de Elección, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM, de fecha 31 de Marzo del 2014;

Que, mediante Informe N° 0163-2019-MDT-OPC-J., de fecha 27 de Febrero del 2019, el Jefe de Participación Ciudadana comunica que se ingresó el expediente suscritos por los representantes de las organizaciones de segundo nivel acreditando a su delegado pleno y accesorio para actuar en su representación, en tal sentido solicita que se emita la Resolución de Alcaldía formalizando y acreditando a las instituciones y delegados plenos participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo del Año 2020;

Que, mediante Informe N° 372-2019-MDT-GAJ, de fecha 11 de Marzo del 2019, el gerente de Asesoría Jurídica realiza su opinión legal y concluye que en virtud a lo que estipula la Ley de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 84° Programas Sociales Defensa y Promoción de Derechos, donde se establece reconocer y registrar a las instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local y se expida la Resolución de Alcaldía, reconociendo a la Organizaciones de Segundo Nivel Distrital de la Central de Rondas Campesinas a Nivel del Distrito perteneciente a la jurisdicción del Distrito de Tambogrande;

Que, respecto de la validez de los actos administrativos, el artículo 8° del TUO de Ley del Procedimiento Administrativo General refiere: "Es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico";

Que en virtud a lo expuesto por las consideraciones anteriores y de MEMORANDUM N° 243-2019-MDT-GM, de fecha 12 de Marzo del 2019, la Gerente Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Resolución de Alcaldía N° 376-2019-MDT-A.

Tambogrande, 28 de Marzo de 2019.

mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas y la participación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Participación Ciudadana en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER AL DELEGADO PLENO Y ACCESITARIO DE LA ORGANIZACIÓN DE SEGUNDO NIVEL DISTRITAL DE LA CENTRAL DE RONDAS CAMPESINAS A NIVEL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo Del Año Fiscal 2020, según el siguiente detalle:

ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA	DNI
01	Sr. Víctor Manuel Silupu García	Central de Rondas Campesinas a Nivel del Distrito de Tambogrande	02762217
AC	Sr. Luis Gerardo Rosas Carmen		02748617

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier resolución de alcaldía que se contraponga al artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias, Municipal, Asesoría Jurídica, Oficina de Participación Ciudadana y a los administrados de la Organización de la Central de Rondas Campesinas, para sus fines y conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Alfredo Rengifo Navarrete
ALCALDE

